

BUIN, 14 NOV 2019

DECRETO TC. N° 267 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 253, de fecha 29 de octubre de 2019, se autoriza la contratación directa de la Empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC Ltda.), por el servicio denominado Sistemas de Gestión Municipal.

3.- El Contrato Directo suscrito con fecha 30 de octubre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa **Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC Ltda.)**, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 76, de fecha 12 de noviembre de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato Directo**, suscrito con fecha 30 de octubre de 2019, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa **Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC Ltda.)**, RUT N° , correspondiente al servicio de Sistemas de Gestión Municipal, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 76, de fecha 12 de noviembre de 2019; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

AA, GMG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Informática
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL_SMC LTDA.doc





616484



CONTRATO DIRECTO "SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA (SMC LTDA.)

En Buin, 30 de Octubre de 2019 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la Empresa **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA (SMC LTDA.)**, RUT N° _____, representada legalmente por doña **ANDREA ELISABETH WALTER BAHAMONDES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada para estos efectos en _____, en adelante e indistintamente "**EL PRESTADOR**", quienes de mutuo acuerdo han convenido la presente contratación directa dentro de la Comuna de Buin.

PRIMERO: La contratación se enmarca en lo dispuesto en la Ley N°19.886, artículo 8, letra c) y en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de compras públicas en el que se establece: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante[...].Es importante mencionar la necesidad de dar continuidad a los sistemas de información municipal y*



que los egresos correspondientes se verifiquen con un acto administrativo de respaldo. Por otro lado la contratación reviste el carácter de urgencia, debido a que el municipio podría quedar sin servicio de sistemas de información municipal, ya que actualmente está a la voluntad del manejo de correspondencia, información contable, financiera, ejecución presupuestaria, patentes y de todos los sistemas comprometidos para el normal y correcto proceso licitatorio, el hecho de quedar sin sistema de información podría generar un perjuicio mayor a las bases de datos municipales, pudiendo perderse cuantiosa información documental interna, información contable del año en ejecución y la histórica, datos de patentes y contribuyentes. Es una situación urgencia, debido a que el servicio podría verse mermado y ralentizado, al no contar con la información a la vista de quienes requieren de los servicios, afectando no solo la administración interna del municipio, sino la calidad y eficiencia de la atención a los usuarios y comunidad en general.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N°253, de fecha 29 de Octubre de 2019 se autoriza la contratación directa de la Empresa **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA (SMC LTDA.)**, por el servicio de "**SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL**".

TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en contratar en forma directa a la Empresa **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA (SMC LTDA.)**, para el servicio de "**SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL**".

CUARTO: Cabe hacer presente que la contratación se ejecutará de acuerdo a los términos de referencia; documento que forma parte integrante del presente contrato.

QUINTO: El monto mensual del contrato asciende a la suma de \$3.193.960.- (tres millones ciento noventa y tres mil novecientos sesenta pesos), I.V.A incluido.



SEXTO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el contratista hizo entrega, a través de la Providencia N° 15225-2019, Boleta de Garantía N° 0241447 del Banco Bice, de fecha 29 de Octubre de 2019, por un monto de \$2.900.000.- (dos millones novecientos mil pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente hasta el 30 de Septiembre de 2020.

SEPTIMO: El contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses no renovables, a contar del 1 de Noviembre de 2019.

OCTAVO: La Unidad Técnica a cargo de supervisar el servicio será la Administración Municipal- Departamento de Informática.

NOVENO: Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.11.003, Centro de Costo 22.01.02.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de Doña ANDREA ELISABETH WALTER BAHAMONDES, para representar a la SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA (SMC LTDA.), consta en Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio Archivero Judicial de Concepción, carátula 841895, emitido con fecha 09 de Octubre de 2019, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.



DECIMO SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO TERCERO: Este contrato se firma en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

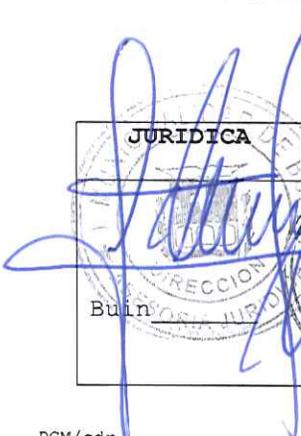
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

S.M.C. Ltda.
Sistemas Modulares de Computación Ltda.



ANDREA ELISABETH WALTER BAHAMONDES
REPRESENTANTE LEGAL

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA (SMC LTDA.)

JURIDICA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	CONTROL	SECMU
			

- PGM/odr
Distribución:
- Prestador
 - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 - SECMU
 - Archivo Jurídica

76 12 NOV 2019
AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO